



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0224

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1500572).-

PARANÁ; 10 FEB 2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Rectoría de la Escuela Normal Superior "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de Concordia, Departamento homónimo, solicitando la continuidad de la Carrera "Profesorado Superior en Ciencias de la Educación"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0307/13 CGE se autorizó la continuidad de la Carrera de referencia por el término de una cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2013;

Que el citado Profesorado posibilita que los estudiantes de la localidad y zonas aledañas tengan acceso a una propuesta formativa en esta especialidad;

Que los cambios en la Educación Secundaria han otorgado un rol preponderante a los Asesores Pedagógicos y Tutores;

Que desde la Institución responsable se han diseñado dispositivos de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles y docentes;

Que el acceso a los Programas de Mejora Institucional ha posibilitado el incremento de bibliografía actualizada para el desarrollo de los espacios curriculares específicos del Profesorado Superior en Ciencias de la Educación;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha emitido informe favorable al respecto;

Que tomado conocimiento la Titular del Organismo brinda anuencia para la continuidad del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que Secretaría General interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



0224

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1500572).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 1°.- Autorizar la continuidad de la Carrera "Profesorado Superior en Ciencias de la Educación" que se dicta en la Escuela Normal Superior "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de Concordia, Departamento homónimo, por el término de una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2014, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Autorizar el destino de SESENTA Y OCHO (68) horas cátedra de Nivel Superior para la continuidad de la Carrera referida en el Artículo precedente, conforme el siguiente detalle:

1er Año - Cohorte 2014: Treinta y cinco (35) horas cátedra.-

2do Año - Cohorte 2013: Treinta y tres (33) horas cátedra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Planeamiento Educativo, Departamentos: Centro de Documentación e Información Educativa, Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, Establecimiento Educativo y oportunamente pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demediuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUSANA GONZALEZ
VOCAL DE LAS TRABAJADORAS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos